

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 32
SERIE 2025-2026

PROY. ORDENANZA NÚM. 34
SERIE 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE RECURSOS AUDIOVISUALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones administrativas del municipio; Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados en virtud del mismo.

2^{DO} POR CUANTO:

Además, el Artículo 2.042 de la referida Ley 107, antes citada, dispone, entre otros asuntos, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin ningún tipo de discrimin.

3^{ER} POR CUANTO:

Por otro lado, el referido Artículo 2.042 del Código Municipal, también, dispone, que los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y confianza.

4^{TO} POR CUANTO:

OK

El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con una serie de Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme que fueron aprobados y adoptados en julio de 2024. No obstante, el inciso (d) del Artículo 2.047 del referido Código dispone sobre la responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en los planes de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que los mismos estén actualizados y de conformidad con las necesidades, presentes y futuras, del municipio y la legislatura municipal.

5^{TO} POR CUANTO:

A esos efectos, la División de Comunicaciones ha tenido, y continúa teniendo, una necesidad apremiante de reclutar personal adicional, específicamente, para apoyar en el diseño y producción de los recursos audiovisuales necesarios para comunicar a los ciudadanos las gestiones realizadas por la Administración Municipal a su favor. Para tal función, se hace necesario otorgar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos la herramienta necesaria, entendiéndose una especificación de clase de puesto que esté acorde con las necesidades de la División de Comunicaciones.

6^{TO} POR CUANTO:

De conformidad con lo anterior, la presente Administración Municipal propone se enmiende el referido Plan de Clasificación, específicamente para crear la nueva clase de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales, a los efectos de fortalecer en la División de Comunicaciones, el diseño y producción de

los recursos audiovisuales necesarios para comunicar a los ciudadanos las gestiones realizadas por la Administración Municipal a su favor.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Se enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, específicamente, para crear la clase de Técnico(a) de Recursos Audiovisuales, la cual estará asignada a la escala retributiva número 8 del referido Plan; y será agrupada en la Serie 4160 y codificada 4161. Se adjunta la nueva especificación de clase.

2^{DA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

3^{RA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza no tendrá como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio Autónomo de Toa Baja, sus empleados, funcionarios o representantes autorizados.

4^{TA} SECCIÓN:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

5^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

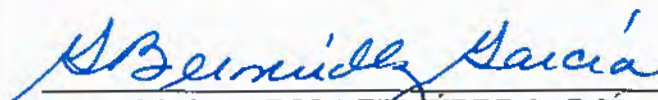
6^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

7^{MA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 27 DE MARZO DE 2026.

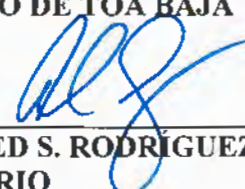


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026.



**SR. OSCAR RODRÍGUEZ ESTRELLA
ALCALDE INTERINO
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

one

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2025-2026: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE TÉCNICO(A) DE RECURSOS AUDIOVISUALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de marzo de 2026, en la cuarta reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:

A FAVOR (15):

**HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

**EN CONTRA (0):
NINGUNO**

**ABSTENIDO (0):
NINGUNO**

**AUSENTE (1):
HON. IRIS N. ARROYO MOJICA**

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2026.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**